



**Alcaldía Municipal de San Juan**  
**Departamento de Intibucá**  
Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A.  
Correo: munisanjuan1012@gmail.com



## **Acuerdos Municipales**

**Abril 2020**

**Municipalidad de San Juan, Intibucá**



Fecha	No. de Acta	No Acuerdo	Descripción
01/04/2020	355	8.1	La Honorable Corporación Municipal de San Juan Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes acuerda declarar al municipio de San Juan, Intibucá en Estado de Emergencia ante el aumento de los casos positivos de CORONAVIRUS (COVID-19) en el Territorio Nacional.
01/04/2020	355	8.2	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, de Intibucá, acuerda y Aprueba asignar presupuesto para la compra de equipo de bioseguridad e insumos para prevención del COVID-19 para uso de las personas que se encuentren en los diferentes retenes del municipio y de ser posible repartir una cantidad específica a la población que salga a hacer sus trámites; se asigna monto para estos gastos por L. 200,000.00 (doscientos mil lempiras).
01/04/2020	355	8.3	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, de Intibucá, acuerda y Aprueba priorizar el pago de planilla al personal de la municipalidad; al menos se les cancele el mes de febrero.
01/04/2020	355	8.4	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, de Intibucá, acuerda y Aprueba Comisión para efectuar Compra de equipo de bioseguridad e insumos para prevención del COVID-19 la cual queda integrada por: las señoras regidoras: Denia Isolina Manuelez, Mary Aracely Pérez, Joselina Calix Mesa y los Señores Wilmer Antonio Argueta por la CCT y Amin Alexander Gomez; Comisionado Municipal.
01/04/2020	355	8.5	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, de Intibucá, acuerda y Aprueba conformar comisiones para la compra de alimentos, según los lineamientos establecidos por el proyecto “Honduras Solidaria” en las que debe haber representación de las iglesias, comisionado municipal y la Comisión Ciudadana de Transparencia.
01/04/2020	355	8.6	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, de Intibucá, acuerda y Aprueba ampliación al presupuesto 2020, por ingreso de transferencia por parte del Gobierno Central; “Operación Honduras Solidaria” con el objetivo de abastecer con raciones de alimentos de la canasta a las familias más vulnerables en el marco de la crisis mundial ocasionada por la amenaza de propagación del COVID-19. Monto L. 1,229,000.00 (Un millón doscientos veintinueve mil lempiras).
01/04/2020	355	8.7	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, de Intibucá aprueba celebrar sesión extraordinaria si el desarrolla de la pandemia lo exige antes de la próxima sesión ordinaria.
01/04/2020	355	---	Estuvieron presentes: Los Señores Regidores: 1° Hugo Francisco Reyes Pinto, 2° Marcos Noel Rodríguez Benitez, 3° Abner Natán Cantarero Nolasco, 4° Denia Isolina Manuelez Benitez, 5° Mary Aracely Pérez Benitez, 6° José Audulio Aguilar Nolasco, 7° Jaime Mauricio Peña Hernández, 8° Joselina Calix Meza y el Sr. Alcalde Municipal; Ariel Santiago Benitez Perdomo.
20/04/2020	356	8.1	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá siempre en seguimiento a las acciones de prevención a la propagación del covid-19 en el municipio, por unanimidad de votos acuerda y a prueba lo siguiente: 1). los dueños de la carga deberán realizar



			<p>fumigación por cuenta propia de sus vehículos bajo la supervisión del personal en los retenes.- 2). En virtud que no se cuenta en los retenes con el personal suficiente y que tampoco se cuenta con suficiente presupuesto para enfrentar los gastos en relación a la prevención de esta pandemia el interesado deberá pagar L. 300.00 (trescientos lempiras) para la contratación de dos jóvenes quienes tendrán el trabajo de supervisar que el conductor procedente del departamento de Cortés no se baje del vehículo durante la descarga, también se le presentará al interesado la opción de realizar transporte en el retén.- 3). A los transportistas de este municipio que se trasladan al departamento de Cortés deben firmar acta de compromiso brindándoles información puntual y sugerencias de prevención a la vez se exima a las autoridades de la responsabilidad de un posible contagio. Se les debe notificar que eviten contacto con su familia en caso de seguirse dedicando de manera constante a esta labor, si regresa a radicar al municipio deberán someterse aislamiento domiciliario en un lugar que reúna las condiciones exigidas.- 4). El ingreso del transporte pesado se llevará de manera ordenada entrara la siguiente rastra o camión una vez la anterior haya descargado y salido del municipio. El transporte en tránsito circulará normal y para ello se debe tener comunicación constante entre los retenes.- 5). Los negocios que incumplan las medidas de bioseguridad deberán sancionarse conforme a ley.- 6) se efectuará fumigación en las principales calles del casco urbano.- 7). Se realizará sesión con la directora del INPOFACE y su APF el día lunes 20 de abril con el objetivo de definir el funcionamiento del CAT en esa institución. 8). El ingreso de las rastras y camiones al municipio se permitirá en un horario de 8 a.m a 4 pm.</p>
20/04/2020	356	8.2	<p>La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b> Que en época de verano nuestra población aprovecha la temporada seca para construir con esfuerzo sus casas de habitación.</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b> Que actualmente las oficinas del Instituto de Conservación Forestal ICF se encuentran únicamente atendiendo situaciones de prioridad a consecuencia de la emergencia declarada por el Gobierno de la República ante la amenaza del COVID-19.</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b> Que la municipalidad está en el deber de ofrecer alternativas a la solicitudes de la población de conformidad con el artículo 80 de la Constitución de la república.</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b> las restricciones a raíz de la emergencia nacional.</p> <p><b>POR TANTO:</b> en el uso de las atribuciones que la ley le confiere por unanimidad de votos de los presentes y en aplicación de los arts. 59, 80 de la Constitución de la República y Arts. 12, 24; numeral 3, 25; numeral 15, 44 de la Ley de Municipalidades y Art. 12 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. <b>ACUERDA: PRIMERO:</b> autorizar a la Unidad Municipal Ambiental UMA para que en el marco de esta emergencia nacional extienda permisos para el aprovechamiento de árboles exclusivamente a favor de aquellos ciudadanos que tienen en construcción sus casas. <b>SEGUNDO:</b> los interesados deben reunir los requisitos establecidos a excepción de la solvencia municipal y el permiso del ICF, de igual manera deben efectuar el pago que se contempla en el plan de arbitrios.</p>



			<b>TERCERO:</b> se ordena la Unidad Municipal Ambiental UMA efectuar inspecciones con la finalidad de verificar que en efecto cada ciudadano tenga en construcción su casa de habitación y amerite la autorización de dicho permiso.
20/04/2020	356	8.3	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá acuerda y aprueba traslado de fondos: del objeto 47210 definición de calles rurales al objeto de gasto 54200 subsidios para la administración de gastos operativos del área de salud por un monto de L. 200,000.
20/04/2020	356	8.4	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá acuerda y aprueba traslado de fondos: del objeto de gasto 54 200 construcción de aulas tipo económica de 7 x 8 m C. E Rebeca Hortensia Molina de Cataulaca al objeto de gastos 47210 construcción de aula tipo económica 7 X 8 m C.E Rebeca Hortensia Molina de Cataulaca, por un monto de L, 241,724.00
20/04/2020	356	8.5	La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá acuerda y aprueba de ser necesario tomar decisiones de forma virtual en torno a las acciones de prevención del COVID-19; acuerdos que siempre deberán consignarse en el Libro de Actas.
20/04/2020	356	-----	Estuvieron presentes: Los Señores Regidores: 1° NO ASISTIO SIN EXCUSA, 2° NO ASISTIO SIN EXCUSA, 3° Abner Natán Cantarero Nolasco, 4° Denia Isolina Manuelez Benitez, 5° Mary Aracely Pérez Benitez, 6° José Audulio Aguilar Nolasco, 7° NO ASISTIO SIN EXCUSA 8° Joselina Calix Meza y el Sr. Alcalde Municipal; Ariel Santiago Benitez Perdomo.

-----CONTENIDO FIEL AL LIBRO DE ACTAS RESPECTIVO-----

**Lic. Olman Leodan Gómez Benítez**  
Secretario Municipal  
San Juan, Intibucá